

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 12 (doce) de mayo de 2016 (dos mil dieciséis), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 18:00 horas presidida por el C. JOSE LUIS CISNEROS PEREZ, Primer Regidor; en ausencia del C. C.P. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. LUIS FRANCISCO ARROYO REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; JESUS ALFREDO ANDRADE GALLEGOS, Síndico Municipal; PATRICIA NAVA ROMERO, Segunda Regidora; JUAN JOSE REYES FLORES, Tercer Regidor; ROSA MARÍA VIZCARRA BERNAL, Cuarta Regidora; YOLANDA DEL ROCIO PACHECO CORTEZ, Quinta Regidora; CRISTHIAN ABRAHAM SALAZAR MERCADO, Sexto Regidor; ALFONSO HERRERA GARCIA, Séptimo Regidor; FRANCISCO HERACLIO AVILA CABADA, Octavo Regidor; FRANCISCO ANTONIO VAZQUEZ SANDOVAL, Noveno Regidor; SALVADOR QUINTERO PEÑA; Décimo Regidor; SANDRA EUGENIA CORRAL QUIROGA, Décimo Primera Regidora; VALENTIN UVIÑA RUBIO, Décimo Tercer Regidor; JORGE LUIS LÓPEZ YESCAS, Décimo Cuarto Regidor; EFRAÍN RINCON LIRA, Décimo Sexto Regidor; ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA, Décima Séptima Regidora. Con la inasistencia justificada de los CC. EZEQUIEL GARCIA TORRES, Décimo Segundo Regidor; GRACIELA GUADALUPE ARENAS PULIDO, Décimo Quinta Regidora. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. LIC. LUIS FRANCISCO ARROYO REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. LIC. LUIS FRANCISCO ARROYO REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y someto a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida el C. LIC. LUIS FRANCISCO ARROYO REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE OTORGA ANUENCIA A LOS CC. JOSÉ MANUEL TORRES Y/O ARNULFO HERNÁNDEZ ALBA, PARA REALIZAR UN EVENTO DE CARRERAS DE CABALLOS EL DÍA 29 DE MAYO, EN EL CARRIL "EL CHAPARRAL". **2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DEL L.A.E. CRISTIÁN ELIUD FRANCO ÁVILA, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 479. **3-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS

ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. BRENDA NAYELI ROBLES MÁRQUEZ, REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DE GIRO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 5.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 6.- ASUNTOS GENERALES.

Punto No. 1.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE OTORGA ANUENCIA A LOS CC. JOSÉ MANUEL TORRES Y/O ARNULFO HERNÁNDEZ ALBA, PARA REALIZAR UN EVENTO DE CARRERAS DE CABALLOS EL DÍA 29 DE MAYO, EN EL CARRIL “EL CHAPARRAL”. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFONSO HERRERA GARCIA, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. José Manuel Torres y/o Arnulfo Hernández Alba, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 29 de mayo del presente año, en las instalaciones del carril El Chaparral ubicado en carretera Durango-Parral Km 21 del municipio de Durango, por lo que se emite el presente Dictamen con base en los siguientes CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley Federal de Juegos y Sorteos, ordenamiento que en lo ancho y largo del territorio nacional regula los juegos de azar con o sin apuestas, establece en la fracción I de su artículo 2, que solo podrán permitirse juegos como ajedrez, damas, dominó, dados, boliche, bolos y billar, entre otros, así como las carreras de personas, de vehículos, de animales, y en general toda clase de deportes. SEGUNDO.- La ley otorga a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, la facultad para autorizar, el cruce de apuestas en los espectáculos que determina su propio Reglamento. TERCERO.- El Reglamento de la ley citada, indica que la Secretaría de Gobernación podrá otorgar permisos para celebrar juegos con apuestas, en los casos que establece la fracción I del artículo 20 tales como carreras de caballos o “hipódromos”. Así mismo, determina que deberá acompañarse al expediente, la documentación mediante la cual acredite el solicitante, que cuenta con la opinión favorable de la entidad federativa, ayuntamiento o autoridad delegacional que corresponda para la instalación del establecimiento cuyo permiso se solicita, disposición contenida de manera clara en su artículo 22. Por lo anterior, una vez analizada y discutida la solicitud, con fundamento en los artículos 79, 82, 83 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, esta Comisión de Gobernación, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se otorga ANUENCIA al C. el C. José Manuel Torres y/o Arnulfo Hernández Alba, para que lleve a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga permiso correspondiente de la Autoridad Federal, el día 29 de mayo del presente año, en las instalaciones del carril El Chaparral, ubicado en carretera Durango-Parral Km 21 del municipio de Durango. SEGUNDO.- Con la finalidad de que la realización se lleve a cabo de manera ordenada y pacífica, el solicitante deberá tramitar, a su costa y por evento, ante la Autoridad Municipal, el apoyo con elementos de la policía preventiva municipal.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. LIC. LUIS FRANCISCO ARROYO REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. Con una abstención del C. Regidor SALVADOR QUINTERO PEÑA.

Punto No. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DEL L.A.E. CRISTIÁN ELIUD FRANCO ÁVILA, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 479. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora YOLANDA DEL ROCIO PACHECO CORTEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el L.A.E. Cristián Eliud Franco Ávila, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., quien señala como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Calle Potasio sin número en la Ciudad Industrial, en Durango, Dgo., referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 479. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I y 91 Fracción V del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente dictamen con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 26 de Abril de 2016, el L.A.E. Cristian Eliud Franco Ávila, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., pide se le autorice el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico número 479, ubicada en Avenida 3 de Agosto núm. 406 en la Colonia Tierra y Libertad, con el giro de Tienda de Abarrotes, para quedar en la Calle Bugambillas núm. 50 en la Colonia Ampliación Pri; solicitud que fue recibida el día 28 de Abril del presente año y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, el cual establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Del estudio realizado por el área de trabajo social, se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, está situado en una zona clasificada como Vivienda unifamiliar tipo popular progresiva, densidad habitacional alta combinada con comercio y servicios de bajo impacto y se trata de un local con una superficie de 36.00 metros cuadrados, según estudio de trabajo social, en el que se localiza una tienda de abarrotes denominada "La Negrita", la cual consta de área principal con seis refrigeradores, varios estantes para productos de abarrotes y de la canasta básica, venta de productos a granel; área de caja con mostrador de vidrio, bodega con productos y sanitario para empleados. Asimismo, el local cuenta con luz eléctrica, agua y presenta buenas condiciones de higiene y ventilación, además tiene instalado 1 extintor y cuenta con un sistema de señalización para rutas de evacuación y salidas de emergencia. La inversión que se

realizó en el acondicionamiento del local es de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), y se están generando 2 empleos directos. CUARTO.- En virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia núm. 479; asimismo, los integrantes de esta comisión consideran de suma importancia recomendar al titular, que evite en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionado por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conforme a los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dicen: “TIENDA DE ABARROTES: Establecimiento dedicado a la venta de productos alimenticios de la canasta básica y abarrotes en general, mediante el sistema de ventas al mostrador, complementados con la venta de cerveza al menudeo para consumo en lugar distinto al establecimiento.” El horario de funcionamiento, será de lunes a sábado de 08:00 a 23:00 horas y domingos de 8:00 a 17:00 horas. QUINTO.- Igualmente, se le informa al solicitante que los artículos 124, 170 y 172 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, disponen que los titulares de las licencias, en su caso, deberán informar al Ayuntamiento, por conducto del Módulo de Apertura, del cambio de denominación de la negociación. La violación a este precepto, se sancionará con una multa por el equivalente de 50 a 500 días de salario mínimo general vigente en el Estado de Durango, en caso de incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones que el reglamento establece. La reincidencia por primera ocasión será sancionada con una multa equivalente al doble de la que se haya impuesto con anterioridad, y la segunda, en el triple de su monto, procediendo a partir de la siguiente, a la clausura del establecimiento y a la cancelación de la licencia respectiva. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, se autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 479, ubicada en Avenida 3 de Agosto núm. 406 en la Colonia Tierra y Libertad, con el giro de Tienda de Abarrotes, para quedar en la Calle Bugambilias núm. 50 en la Colonia Ampliación Pri. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 479, para quedar en la Calle Bugambilias núm. 50 en la Colonia Ampliación Pri. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Inspección, para que verifique el cambio de domicilio que se autoriza y se dé cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. LIC. LUIS FRANCISCO ARROYO REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del

H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3-DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SANDRA EUGENIA CORRAL QUIROGA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María Estela Urbina Duarte, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Juan E. García nº 1009, Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. María Estela Urbina Duarte, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos de carnitas y carne asada, tortas de pierna, hamburguesas y hot dogs en un puesto semifijo de 2.50x1.50 mts., a ubicarse en calle Juan E García nº 1008, Barrio de Tierra Blanca, en horario de 17:00 a 02:00 horas, diariamente. TERCERO: Una vez analizada dicha solicitud y puesta a consideración de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 11 de mayo del presente año, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos de carnitas y carne asada, tortas de pierna, hamburguesas y hot dogs en un puesto semifijo de 2.50x1.50 mts., toda vez que la interesada pretendía instalarse en calle principal, misma que es angosta y de un solo sentido de circulación, además ocuparía un espacio de estacionamiento; por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, lo que impediría la visibilidad y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las

fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Estela Urbina Duarte, realizar la venta de tacos de carnitas y carne asada, tortas de pierna, hamburguesas y hot dogs en un puesto semifijo de 2.50x1.50 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Juan E García nº 1008, Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José Vicente Vargas Carmona, con domicilio para oír y recibir notificaciones en And, Guaycuras nº 604, fraccionamiento Huizache I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. José Vicente Vargas Carmona, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos de asada y burros, en un puesto semifijo de 2.00x1.20 mts., a ubicarse en Primo de Verdad, entre González de la Vega y Vicente Guerrero, colonia Insurgentes, en horario de 07:00 a 13:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o

parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. Una vez analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión de las Actividades Económicas, en sesión ordinaria celebrada con fecha 11 de mayo del presente año, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos de asada y burros, en un puesto semifijo de 2.00x1.20 mts., toda vez que el interesado pretendía instalarse sobre una avenida principal que presenta constante movimiento vehicular y frente a un área verde; por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que sería motivo de obstrucción, lo que impediría la visibilidad y libre tránsito de los que por ahí circulan. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Vicente Vargas Carmona, realizar la venta de tacos de asada y burros, en un puesto semifijo de 2.00x1.20 mts., mismo que pretendía ubicar en Primo de Verdad, entre González de la Vega y Vicente Guerrero, colonia Insurgentes, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Ana Irene López Yáñez Aguirre, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Hortensia nº 210, fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Ana Irene López Yáñez Aguirre, quien solicita autorización para realizar la venta de burritos al vapor en un diablito, hielera y olla de vapor de .60x.60 mts., a ubicarse en calle 23 de Mayo y 30 de Mayo, colonia Tierra y Libertad, en horario de 7:30 a 14:00 horas. (no menciona días). TERCERO: Una vez analizada dicha solicitud y puesta a consideración de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 11 de mayo del presente año, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de burritos al vapor en un diablito, hielera y olla de vapor de .60x.60 mts., toda vez que la interesada pretendía instalarse aprox. a 10 mts., del boulevard principal, área en

construcción y se observa comercio establecido; por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, lo que impediría la visibilidad y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Ana Irene López Yáñez Aguirre, realizar la venta de burritos al vapor en un diablito, hielera y olla de vapor de .60x.60 mts., misma que pretendía ubicar en calle 23 de Mayo y 30 de Mayo, colonia Tierra y Libertad, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Verónica Fernández Montenegro, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Mártires de Chicago nº 210, colonia 8 de Septiembre, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Verónica Fernández Montenegro, quien solicita autorización para realizar la venta de golosinas y jugos de cajita en un puesto semifijo de 4x4 mts., a

ubicarse en el Centro deportivo “Loma Bonita”, Av. Río Amazonas, entre Priv. Gaviota y Río Missisipi, en horario de 17:00 a 21:00 horas, diariamente. TERCERO: Una vez analizada dicha solicitud y puesta a consideración de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 11 de mayo del presente año, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de golosinas y jugos de cajita en un puesto semifijo de 4x4 mts., toda vez que la interesada pretende instalarse frente a centro deportivo en avenida principal, ocupando mucho espacio en vía pública, en base a medidas que menciona del puesto; por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, lo que impediría la visibilidad y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Verónica Fernández Montenegro, realizar la venta de golosinas y jugos de cajita, en un puesto semifijo de 4x4 mts., mismo que pretendía ubicar en el Centro deportivo “Loma Bonita”, Av. Río Amazonas, entre Priv. Gaviota y Río Missisipi, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Anabel De la Hoya Leyva, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Montes Verdes nº 137, fraccionamiento Montebello, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De

conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Anabel De la Hoya Leyva, quien solicita autorización para realizar la venta de burritos en una hielera de 1x1 mt., a ubicarse afuera del Centro de Salud “Carlos León de la Peña”, en horario de 08:00 a 13:00 de lunes viernes.

TERCERO: Una vez analizada dicha solicitud y puesta a consideración de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 11 de mayo del presente año, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de burritos en una hielera de 1x1 mt., toda vez que la interesada pretende instalarse frente al Centro de Salud, en boulevard principal, ocupando la zona amarilla; por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, lo que impediría la visibilidad y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Anabel De la Hoya Leyva, realizar la venta de burritos en una hielera de 1x1 mt., a ubicarse afuera del Centro de Salud “Carlos León de la Peña”, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Alexis Rodríguez Delgado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Flor Silvestre nº 416, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de

solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Alexis Rodríguez Delgado, quien solicita autorización para realizar la venta de pizzas individuales en un puesto semifijo de 2.00x2.50 mts., a ubicarse en calle Caleta, entre calle Playa Olas Altas y calle Playa Escondida, fraccionamiento Las Playas, en horario de 20:00 a 01:30 horas, de martes a domingo.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Una vez analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión de las Actividades Económicas, en sesión ordinaria celebrada con fecha 11 de mayo del presente año, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de pizzas individuales en un puesto semifijo de 2.00x2.50 mts., toda vez que el interesado pretendía instalarse en calle que termina en cuchilla con blvd. principal, mismo que presenta constante movimiento vehicular; por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que se considera riesgoso y sería motivo de obstrucción, lo que impediría la visibilidad y libre tránsito de los que por ahí circulan. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Alexis Rodríguez Delgado, realizar la venta de pizzas individuales en un puesto semifijo de 2.00x2.50 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Caleta, entre calle Playa Olas Altas y calle Playa Escondida, fraccionamiento Las Playas, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Karla Georgina Esparza Sariñana, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 1 n° 217, fraccionamiento Bosques del Valle, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que

contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Karla Georgina Esparza Sariñana, quien solicita autorización para realizar la venta de hot dogs en un puesto semifijo de 2.30x1.50 mts., a ubicarse en calle Uxmal casi esquina con Armando del Castillo Franco, fracc. Vista Hermosa en horario de 19:00 a 01:00 horas, los días jueves, viernes, sábado y domingo. TERCERO: Una vez analizada dicha solicitud y puesta a consideración de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 11 de mayo del presente año, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de hot dogs en un puesto semifijo de 2.30x1.50 mts., toda vez que la interesada pretende instalarse ocupando un cajón de estacionamiento en una vialidad principal muy concurrida; por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, lo que impediría la visibilidad y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Karla Georgina Esparza Sariñana, realizar la venta de hot dogs en un puesto semifijo de 2.30x1.50 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Uxmal casi esquina con Armando del Castillo Franco, fracc. Vista Hermosa, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas,

nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Evelyn Rocha García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Volantín nº 109, Barrio de Analco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Evelyn Rocha García, quien solicita autorización para realizar la venta de gorditas, burritos, sopes, tortas, quesadillas, refrescos, papas y dulces en un puesto semifijo de 3.30x3.10 mts., a ubicarse en Av. Lateral Ferrocarril sin número, antes de llegar a la alberca 450, afuera de la of. nueva de CONAFORT, colonia La Virgen, espaldas del Sahuatoba, en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: Una vez analizada dicha solicitud y puesta a consideración de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 11 de mayo del presente año, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de gorditas, burritos, sopes, tortas, quesadillas, refrescos, papas y dulces en un puesto semifijo de 3.30x3.10 mts., toda vez que la interesada pretendía instalarse ocupando un cajón de estacionamiento en una vialidad principal, muy concurrida; por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, lo que impediría la visibilidad y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en

Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Evelyn Rocha García, realizar la venta de gorditas, burritos, sopes, tortas, quesadillas, refrescos, papas y dulces en un puesto semifijo de 3.30x3.10 mts., mismo que pretendía ubicar en Av. Lateral Ferrocarril sin número, antes de llegar a la alberca 450, afuera de la of. nueva de CONAFORT, colonia La Virgen, espaldas del Sahuatoba, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Yesenia Meraz Melchor, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Manuel Buendía n° 105, colonia Juan Lira Bracho, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Yesenia Meraz Melchor, quien solicita autorización para realizar la venta de dulces y frituras en una mesa de .40x1.10 mts., a ubicarse al lado derecho de la puerta principal de la clínica 44, en horario de 11:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes. TERCERO: Una vez analizada dicha solicitud y puesta a consideración de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 11 de mayo del presente año, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de dulces y frituras en una mesa de .40x1.10 mts., toda vez que la interesada pretendía instalarse ocupando un cajón de estacionamiento en una vialidad principal, que presenta constante movimiento vehicular; por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, lo que impediría la visibilidad y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones.

Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Yesenia Meraz Melchor, realizar la venta de dulces y frituras en una mesa de .40x1.10 mts., mismo que pretendía ubicar al lado derecho de la puerta principal de la clínica 44, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Martha Lorena Gutiérrez Frías, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Auriga nº 137, fraccionamiento Villas I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Martha Lorena Gutiérrez Frías, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos y burros al vapor en un puesto semifijo de 1.80x1.40 mts., a ubicarse en Av. Fidel Velázquez y calle del Hierro, fraccionamiento Fidel Velázquez, en horario de 8:30 a 13:30 horas, de lunes a sábado. TERCERO: Una vez analizada dicha solicitud y puesta a consideración de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 11 de mayo del presente año, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos y burros al vapor en un puesto semifijo de 1.80x1.40 mts., toda vez que la interesada pretendía instalarse ocupando un cajón de estacionamiento en una vialidad principal que presenta constante movimiento vehicular; por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, lo que impediría la visibilidad y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniendo el

artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Martha Lorena Gutiérrez Frías, realizar la venta de tacos y burros al vapor en un puesto semifijo de 1.80x1.40 mts., mismo que pretendía ubicar en Av. Fidel Velázquez y calle del Hierro, fraccionamiento Fidel Velázquez, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Ma. Luisa Campos De Gutiérrez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Campestre nº 101, fraccionamiento El Campestre, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Ma. Luisa Campos De Gutiérrez, quien solicita permiso anual para realizar la venta de crepas, café y jugos en un puesto semifijo de 2.40x2.40 mts., a ubicarse en la Plaza de Armas, corredor Constitución, entre Av. 20 de Noviembre y 5 de Febrero, Centro Histórico, de esta ciudad, en horario de 16:00 a 21:00 horas, los días sábado, domingo y festivos. TERCERO: Una vez analizada dicha solicitud y puesta a

consideración de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 11 de mayo del presente año, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de crepas, café y jugos en un puesto semifijo de 2.40x2.40 mts., toda vez que dicho trámite contraviene lo establecido en el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: “No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Ma. Luisa Campos De Gutiérrez, permiso anual para realizar la venta de crepas, café y jugos en un puesto semifijo de 2.40x2.40 mts., mismo que pretendía ubicar en la Plaza de Armas, corredor Constitución, entre Av. 20 de Noviembre y 5 de Febrero, centro Histórico, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.” A continuación en uso de la palabra el C. LIC. LUIS FRANCISCO ARROYO REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. BRENDA NAYELI ROBLES MÁRQUEZ, REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DE GIRO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor SALVADOR QUINTERO PEÑA, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Brenda Nayeli Robles Marquez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Río Lerma nº 408, colonia Díaz Ordaz, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la ampliación de giro del permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de

cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Brenda Nayeli Robles Marquez, quien solicita la ampliación de giro del permiso anual con giro actual de juguetes, algodones y duros, con ubicación en el parque Guadiana, de esta ciudad, en horario de 10:00 a 19:00 horas, los días sábado, domingo, así como festivos; con la presente solicitud pretende se le otorgue la ampliación de giro para ampliar la venta de frituras y dulces. TERCERO: En sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento, al realizar el análisis de la solicitud, se acuerda que no es procedente autorizar la solicitud de ampliación de giro, ya que dicho trámite contraviene el artículo 85 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece que: “Los permisos que se expidan en los términos del presente capítulo solo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen; al dejar de concurrir cualquiera de estas circunstancias cesará su validez”; fundamento legal que obligaría, en todo caso, a dejar sin validez el permiso actual, para que se presentara una nueva solicitud, sin que esto represente una autorización premeditada o tácita al mismo. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Brenda Nayeli Robles Marquez, la ampliación de giro del permiso anual, para realizar actividad económica en el parque Guadiana, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. LIC. LUIS FRANCISCO ARROYO REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida en uso de la palabra el C. LIC. LUIS FRANCISCO ARROYO REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 4434/16.- C. Pedro Huizar García solicita anuencia para llevar a cabo un evento de pelea de gallos el 10 y 11 de junio del presente año, en el Palenque “El Ciprés”, con domicilio en calle Olmos no. 100, corredor Industrial San Ignacio. 4435/16.- C. Silvestre Alvarado Maldonado solicita permiso para llevar a cabo nueve eventos de carreras de caballos los días 26 de junio; 16, 17, 23, 24, 30 y 31 de julio; 6 y 7 de agosto del presente año, dentro de los festejos de la Feria Nacional Durango 2016, en las instalaciones del carril hípico Durango 2000, ubicado en carr. Durango-México km. 4, a un costado del Poblado Cristóbal colón, Parcela no. 47 P 1/1, Ejido del mismo nombre. 4436/16.- C. Ing. Marco Antonio Salazar López, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de cambio de uso de suelo del C. Felipe Hernández Rentería, de Fr. Sgr. Parcela 14 P1/2, Ejido 5 de Mayo, para ladrillera Ecológica. 4437/16.- C. Ing. Marco Antonio Salazar López, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de cambio de uso de suelo del C. Víctor Sánchez Sariñana, de Lotes 1, 2, 4, 5, 7, 8 Fracc. Mesa del Oso (A 8 kms. Al Poniente del Pob. Otinapa), para Fraccionamiento Campestre H-C. 4438/16.- C. Ing. Marco Antonio Salazar López, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud para cerrar la entrada del estacionamiento ubicado en el Andador José María Pino Suárez del Fraccionamiento

Francisco I Madero, solicitado por el Comité de Vecinos (Presidenta) María Guadalupe Martínez C. 4439/16.- C. Tomás Zamorano Ramos solicita permiso anual con giro de bolero (Anexa copia del último permiso temporal). 4440/16.- C. Brenda Matuk Aguilera solicita licencia de funcionamiento con giro de video juegos en la col. Nueva Vizcaya, el cual contará con 9 máquinas. 4441/16.- C. Gabriela Guadalupe Domínguez Gómez solicita permiso para la venta de elotes cocidos en un puesto semifijo. 4442/16.- C. Jesús Alvarado Zamora solicita cambio de ubicación y de giro de un permiso anual para quedar con en calle Capitán Francisco de Ibarra entre José del Campo y Río de la Loza, col. Nueva Vizcaya, con giro de venta de papas fritas. 4443/16.- C. Rogelio Arturo Corral Ocampo solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto ambulante. 4444/16.- C. Dionisio Hernández Vázquez solicita permiso para la venta d4e elotes crudos y cocidos en una camioneta. 4445/16.- C. Ismael Nevárez Ávila solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4446/16.- C. Juan Manuel Ávila Álvarez solicita permiso anual con giro de venta de chile seco, frijol y elote en una camioneta. 4447/16.- C. Ana Lilia Hernández Lozano solicita permiso para la venta de alimentos en una camioneta. 4448/16.- C. Franco Parra Meléndez solicita permiso para la venta de alimentos en una camioneta. 4449/16.- C. Heulices Martínez Casas solicita permiso para la venta de alimentos preparados en la vía pública. 4450/16.- C. María concepción Atayde Roldán solicita permiso para la venta de elotes en la vía pública. C. Sandra Eugenia Corral Quiroga, Décimo Primera Regidora del H. Ayuntamiento; Presenta informe de actividades y gastos de gestoría del bimestre marzo-abril de 2016. C. Lic. Yolanda del Rocío Pacheco Cortez, Quinta Regidora del H. Ayuntamiento; Presenta informe de actividades y gastos de gestoría del bimestre marzo-abril de 2016. C. Graciela Guadalupe Arenas Pulido, Décima Quinta Regidora del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 12 de mayo de 2016. C. I.S.C. Ezequiel García Torres, Décimo Segundo Regidor del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 12 de mayo de 2016. **Punto No. 6.- ASUNTOS GENERALES.** No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 18:20 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe.-----

CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO
Presidente Municipal

LUIS FRANCISCO ARROYO REYES
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

JESUS ALFREDO ANDRADE GALLEGOS
Síndico Municipal

JOSE LUIS CISNEROS PEREZ
Primer Regidor

PATRICIA NAVA ROMERO
Segunda Regidora

JUAN JOSE REYES FLORES
Tercer Regidor

ROSA MARÍA VIZCARRA BERNAL
Cuarta Regidora

YOLANDA DEL ROCIO PACHECO CORTEZ
Quinta Regidora

CRISTHIAN ABRAHAM SALAZAR MERCADO
Sexto Regidor

ALFONSO HERRERA GARCIA
Séptimo Regidor

FRANCISCO HERACLIO AVILA CABADA
Octavo Regidor

FRANCISCO ANTONIO VAZQUEZ SANDOVAL
Noveno Regidor

SALVADOR QUINTERO PEÑA
Décimo Regidor

SANDRA EUGENIA CORRAL QUIROGA
Décimo Primera Regidora

VALENTIN UVIÑA RUBIO
Décimo Tercer Regidor

JORGE LUIS LÓPEZ YESCAS
Décimo Cuarto Regidor

EFRAÍN RINCON LIRA
Décimo Sexto Regidor

ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA
Décimo Séptima Regidora

COPIA SIN VALOR LEGAL